



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 21 AGO 2020

VISTO:

El Expediente N°004996-2020 que contiene el Informe N°35-2020-AGC/HH, emitido por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control, y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; para lograr la satisfacción de los usuarios, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA-DGSP- V.02" Norma Técnica de Salud para Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuente con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como " La fase inicial obligatoria del proceso de Acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes



harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación del Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, como guía de referencia nacional de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados, que pertenece a los Niveles I, II y la Categoría III-1 en el ámbito nacional;

Que, la acreditación, tiene como finalidad garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, con el objeto de que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo-promocionales, se manejen con atributos de calidad, se otorguen con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios, promoviendo una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo a través de cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2019-D-HH-MINSA de fecha 01 de abril del 2019, se reconformo el Comité de Evaluadores Internos del Hospital de Huaycán

Que, mediante el informe N° 035-2020- AGC/HH, emitido por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad donde solicita la reconformación del Comité de Evaluadores Internos 2020 del Hospital de Huaycán mediante acto resolutivo.

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por Coordinador del Área de Gestión de la Calidad.

Contando con la visación de la Unidad de Administración, Coordinador del Área de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 0026-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el "Comité de Evaluadores Internos 2020 del Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que está integrado por los servidores que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	FUNCION
Lic. Enf Karla Jhosse Isla Espiritu	Evaluador líder
Tec. Adm. Anyelina Ruby Zapata Pare	Evaluador Secretarías de Actas
Lic. Enf. María Elena Baldeón Estares	Evaluador
Dr. Peter Ernesto Álvarez Meza	Evaluador
Lic. Doris Marilú Huayre Arroyo	Evaluador

Lic. Romilly Poul Muñoa Flores	Evaluador
Q.F Doris Elizabeth Bustamante Gamonal	Evaluador
Obst. Norma Celinda Chagua Pariona	Evaluador
Psic. Karol Milenka Vásquez Castillo	Evaluador
Lic. Enf. Trinidad Lourdes Santillana Corilla	Evaluador
Dr. Carlos Antonio Sarmiento Amao	Evaluador

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 065-2019-D-HH-MINSA de fecha 01 de abril del 2019.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Evaluadores Internos 2020 del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. JOSÉ E. VILLARREAL PALOMINO
C.M.P 031859 R.N.E 022395
Director

JEVP/MAAC.
() Dirección.
() U. Administración.
() C. A. G. Calidad.
() Asesoría Legal.
() Interesados.
() Archivo.

